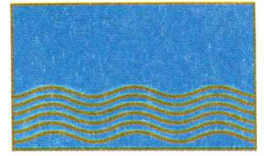




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059- 2022-MPCVZ-ALC

Zorritos, 28 de marzo del 2022

**VISTO:** Informe 01-2022/MPCVZ-CS de fecha 28 de marzo del 2022, Memorando N° 103-2022-MPCVZ-ALC de fecha 28 de marzo del 2022, Informe N° 144-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 28 de marzo del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional –**Ley N° 27680** y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** -Ley Orgánica de Municipalidades;

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (p2) Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; conforme lo señala el principio de aplicación de leyes generales, política y planes nacionales, preceptuado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley en comento;

Para análisis de la causa, se recogen los siguientes principios administrativos: **acápito 1.1., numeral 1 del artículo IV, Título Preliminar de la Ley 27444**, señala que por el principio de legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”; **acápito 1.2.: Principio del debido procedimiento**, “Los administrados gozan de todos los derechos y garantía inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y reproducir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.”; **acápito 1.3.**, respecto al **principio de impulso de oficio**, “Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.”; y, el acápito 1.4. sobre principio de razonabilidad “Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.”;

Que, el Inc. 44.1 del artículo **44** (Declaratoria de nulidad de oficio) del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, a la letra establece “El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

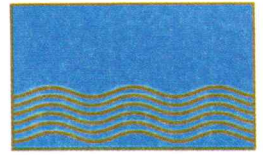
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 059-2022/MPCVZ-ALC

retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.”; asimismo, el Inc. 44.2 de la ley en comento a la letra señala “El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.”

Mediante **INFORME N°01-2022-MPCVZ-CS**, el Comité de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-MPCVZ-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES” CUI N°2189947**, comunica que “[...] existe divergencia en el presupuesto de la obra que se encuentra registrado en la SECCIÓN 3 del expediente técnico en el SEACE, entre la multiplicación de metrado y costo unitario de los siguientes rubros:”;

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
03.03.03	Colocación y compactación de capa de afirmado de E=0.2m.	M2	458.73	S/25.18	S/12,500.61
05.02.01	Concreto f <sup>1</sup> c=210Kg/cm2 para drenaje fluvial (cuneta).	M3	41.49	S/465.12	S/14,911.75
05.02.03	Encofrado y desencofrado de cuneta.	M2	480.36	S/106.42	S/10,705.85

Siendo lo correcto:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
03.03.03	Colocación y compactación de capa de afirmado de E=0.2m.	M2	496.45	S/25.18	S/12,500.61
05.02.01	Concreto f <sup>1</sup> c=210Kg/cm2 para drenaje fluvial (cuneta).	M3	32.06	S/465.12	S/14,911.75
05.02.03	Encofrado y desencofrado de cuneta.	M2	100.60	S/106.42	S/10,705.85

En relación a los párrafos precedentes el **Inc. 213.1 del Artículo 213 de la Ley 27444**, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala “En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.”; y, “213.2. La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. (p2) Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo puede ser objeto de reconsideración. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispone la

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

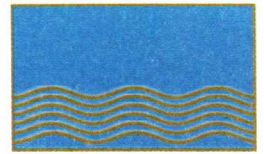
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ... (3) continua Resolución de Alcaldía N.º 059-2022/MPCVZ-ALC

reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo. (p3) En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa. (Subrayado de parte);

El comité de selección, mediante **INFORME N°01-2022/MPCVZ-CS**, hace saber que “[...] con **FORMATO N°07** y con número de documento **07-2022-MPCVZ-GM**, de fecha 14 de marzo del 2022 [...] se Aprueba las Bases Estándar para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°005-2022-MPCVZ-CS-1 Primera Convocatoria [...] Convocatoria de **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES” CUI N°2189947.**”; y que el “[...] 15 de marzo del 2022, se convocó el Procedimiento de Selección [...] Adjudicación Simplificada N°05-2022-MPCVZ-CS-1 [...] **EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES” CUI N°2189947.**”;

En el caso materia de análisis, no resulta aplicable el tercer párrafo, numeral 213.2, artículo 213 de la Ley 27444, por no existir beneficiario alguno en el proceso de selección;

Visto, el expediente administrativo, resulta **PROCEDENTE** el impulso administrativo del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-MPCVZ-CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES” CUI N°2189947.**”, en aplicación del principio de razonabilidad preceptuada en artículo IV del Título Preliminar de la **Ley 27444**, y de los principios de igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia, preceptuados en el artículo 2 de la **Ley de Contrataciones del Estado**, y del artículo 44 de la **Ley de Contrataciones del Estado**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 144-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 28 de marzo del 2022, OPINA:

2.1. **PROCEDENTE**, el impulso administrativo del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-MPCVZ-CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES” CUI N°2189947.**”.

2.1.1. 2.1.1. **PROYECTAR**, declaración administrativa, que resuelva **NULIDAD DE OFICIO** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-MPCVZ-CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES” CUI N°2189947.**”, debiéndose **RETROTRAER** a la **ETAPA DE CONVOCATORIA**, en aplicación del principio de razonabilidad preceptuada en artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, y de los principios de igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia, preceptuados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

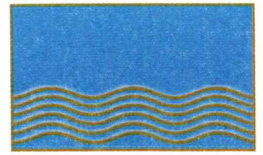
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ... (4) continua Resolución de Alcaldía N.º 059-2022/MPCVZ-ALC

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-MPCVZ-CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES" CUI N°2189947.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER**, el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-MPCVZ-CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, BARRIO EL MILAGRO DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES" CUI N°2189947 hasta la **ETAPA DE CONVOCATORIA**, en aplicación del principio de razonabilidad preceptuado en artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, y de los principios de igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia, preceptuados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, iniciar las acciones conducentes al establecimiento de responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los servidores, contratados y funcionarios que ocasionaron la nulidad del acto que por esta resolución se declara.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CONTRALMIRANTE

VILLAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

[tramitedoc@municvz.gob.pe](mailto:tramitedoc@municvz.gob.pe)

[info@municvz.gob.pe](mailto:info@municvz.gob.pe)